

COSNTANCIA SECRETARIA: Informo al señor Juez que venció el término de emplazamiento del demandado.

Pasa a despacho del señor Juez para decidir.

Calarcá Quindío, 2 de marzo de 2023.

YESENIA JURADO GARCIA
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Calarcá (Quindío), dos (02) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: Expediente N° 63-130-4003-002-**2020-00270-00**
Demandante: Dagoberto Mora Loaiza
Cédula: 11.309.055
Demandado: Víctor Samuel Medina Cruz
Cédula Ciudadanía Nro: 19.388.214
Proceso: Ejecutivo
Int. 437

Vencido como se encuentra el término para que el demandado, compareciera al proceso, se le nombra como Curador Ad Litem, para que lo represente al Abogado **NORBERTO ANDRES ARIAS MORA**, quien ejerce habitualmente la profesión en este despacho, y desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio, el cual se localiza en la Calle 20 A No. 14-14 Of. 207 Ed. Bolívar de esta ciudad, Tel. 3117018306. Correo electrónico norandarmo@hotmail.com.

Notifíquesele esta designación en la forma prevista en el inciso 1º., del artículo 49 del Código General del Proceso, y adviértasele que la designación, es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio.

Así las cosas, se insta al profesional del derecho aquí nombrado, para que concurra inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
Juez

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N° 32
DEL 03 DE MARZO DE 2023



YESENIA JURADO GARCÍA
SECRETARIA

Firmado Por:
Diego Alejandro Arias Sierra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bf712c4e7aa688c7655db54bce37b41b21169254f863dc530097c137863fe395**

Documento generado en 02/03/2023 02:08:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>